

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 125-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 04 de noviembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Grados y Títulos del Instituto Superior de Música Público *“Daniel Alomía Robles”* establece *“Los estudiantes podrán solicitar cambio de asesor sólo si el docente dejase de trabajar en la institución o exista rompimiento de relaciones con el asesor y eso se aceptará por única vez”*;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 125-2022-CO-P-UNДАР**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 150-2020-CO-P-UNДАР, de fecha 25 de noviembre de 2020, se resolvió en su Artículo 1°.- **APROBAR** los nombres de los proyectos de tesis de los alumnos del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco de acuerdo al siguiente detalle:



N°	TÍTULO DE PROYECTO	AUTOR/AUTORES	ASESOR
(...)			
02	Arreglos de música tradicional ancashina para violín y canto lírico	Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio Luna	Dr. Esio Ocaña Igarza
(...)			

Que, con solicitud de fecha 01 de setiembre de 2022, Maghiory Antonella Claudio Luna y Pedro Pascual Olivos Sánchez, egresados de la carrera musical Intérprete, productor y director musical; solicitan el cambio de asesor de tesis, por motivo de falta de tiempo y demasiada carga laboral de su asesor el doctor Ezio Ocaña Igarza, asimismo, solicitan el cambio por el doctor Fredy Marcellini Morales y adjuntan la carta de aceptación de asesor de tesis de fecha 01 de setiembre de 2022;

Que, a través del Oficio N° 042-2022-UNДАР/VPI, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, expone entre otros, la importancia de atender la solicitud de los egresados Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio Luna, y con el propósito de no retrasar el proceso que vienen realizando, su despacho considera admitir su petición y se considere al Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales asesor de la tesis: "Arreglos de música tradicional ancashina para violín y canto", mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Memorando N° 298-2022-UNДАР/CO-P de fecha 09 de setiembre de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutorio, respecto a solicitud de cambio de asesor de tesis del "Proyecto arreglos de música tradicional ancashina para violín y canto" presentado por los egresados Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio Luna, al Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales en lugar del Dr. Esio Ocaña Igarza; en consideración de su admisión por parte de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0070-2022-UNДАР-YKFQ/SG de fecha 16 de setiembre de 2022, la Secretaria General, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indicando entre otros que, previo a la emisión del acto resolutorio, solicita se realice las coordinaciones con la Vicepresidencia de Investigación respecto a que si la solicitud de cambio de asesor de tesis, de fecha 01 de setiembre de 2022, presentado por los egresados Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio Luna, se enmarca en los alcances de los establecido en el artículo 40° del Reglamento de Grados y Títulos;

Que, a través del Oficio N° 087-2022-UNДАР/VPI, de fecha 27 de octubre de 2022, la Vicepresidenta (e) de Investigación, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, informando entre otros que, con Informe N° 012-2022-EOI-P-ISMP"DAR" - HCO, el Dr. Esio Ocaña Igarza, manifiesta entre todo que: "... los estudiantes antes mencionados solicitan cambio de asesor, sobre el cual manifiesto que se le de las facilidades sobre lo solicitado para que los tesisistas prosigan con la elaboración de su informe final e informe musical", añade que considera la importancia de atender la solicitud de los egresados Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio Luna, y con el pronunciamiento del Dr. Esio Ocaña Igarza, su despacho considera admitir su petición y se considere al Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales asesor de la Tesis: "Arreglos de música tradicional ancashina para violín y canto", mediante el acto resolutorio correspondiente;

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 125-2022-CO-P-UNДАР**

Que, mediante Memorando N° 503-2022-UNДАР/CO-P de fecha 02 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo, respecto a solicitud de cambio de asesor de tesis del proyecto "Arreglos de música tradicional ancashina para violín y canto" presentado por los egresados Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio Luna, debiendo considerar al Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales en lugar del Dr. Esio Ocaña Igarza, en mérito al Oficio N° 087-2022-UNДАР/VPI;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ACEPTAR** la solicitud de cambio de asesor de tesis, de los egresados Pedro Pascual Olivos Sánchez y Maghiory Antonella Claudio Luna; consecuentemente considerar al Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, asesor del Proyecto de Tesis "**ARREGLOS DE MÚSICA TRADICIONAL ANCASHINA PARA VIOLÍN Y CANTO LÍRICO**", en reemplazo del Dr. Esio Ocaña Igarza; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados, y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles